

RESOLUCIÓN CS N° 137/24

VISTO, el Expediente N° 2735/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de mayo de 2023, la Vicerrectora de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 522/23 referida a la obra “Torre de Laboratorios e Investigación - TDA”, sita en el Campus Miguelete.

Que la Gerencia de Infraestructura ha informado que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación de los trámites por parte del Consejo Superior podría ocasionar perjuicios administrativos y económicos para la Universidad, y por ello, ha solicitado la confección de un acto “ad referéndum” del Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 522/23 se aprobaron las Adecuaciones de Precios N°4 a N°9 de la Licitación Pública Internacional N°03/2020 (CU- 007/20), presentadas en los términos del Decreto N°691/2016 y del Anexo I del Pliego de Cláusulas Especiales, por un monto total PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO CON 67/100 (\$54.092.704,67), por los Factores de Readecuación de enero, marzo, mayo, junio, julio y agosto del año 2022 respectivamente, cuyo cuadro resumen de los cálculos de incremento obra como Anexo I de la mencionada Resolución Rectoral.

Que mediante el Artículo 2° se dispuso hacer saber a la Contratista que deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento de Contrato y readecuar la Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación, en cada caso por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 23/100 (\$2.704.635,23), equivalentes a un CINCO POR CIENTO (5%) del monto redeterminado.

Que mediante el Artículo 3° se dispuso que el gasto sería afrontado por el entonces Ministerio de Obras Públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Jurisdicción 64 - Programa 87, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Convenio de Adhesión al Programa Nacional de Infraestructura Universitaria II, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 18/100 (\$247.740.282,18), más las redeterminaciones de precios que correspondan.

Que mediante el Artículo 4º se encomendó a la Gerencia de Infraestructura de la Universidad a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 4º reunión ordinaria del 20 de mayo del corriente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Artículo 37º del Anexo del Decreto N°691/2016 y la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 522/23 de fecha 9 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 137/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector